



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 440

**REFERENCIA:** 

EXPEDIENTE NO. 15022020-108 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, ADELANTADO POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE.

**PARTES** 

FANTASTICA S.A.S. CON NÚMERO DE NIT 900.277.236-5, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O ARMADOR DE LA MOTONAVE "CLUB FORTUNA" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0218-A.

AUTO:

DE FECHA OCTUBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

EDWING JOSE BERRIO PIZZA.

ASESOR JURÍDICO CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANÍA DE **PUERTO** DE CARTAGENA. **PROCEDIMIENTO** ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE INVESTIGACIÓN No. 15022020-108 MN CLUB FORTUNA CON MATRICULA No. CP-05-0218-A

Cartagena de Indias, D.T. y C. dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

## CONSTANCIA:

Al Despacho del señor Capitán de Puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

EDWING JOSE BERRIO PIZZA

Asesor Jurídico de la Capitanía de puerto de Cartagena

## DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T y C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio obrante dentro del procedimiento administrativo de referencia, se considera amplio y suficiente para tomar una decisión de fondo, se declara concluida la etapa probatoria y se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Navío JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ

Capitán de Pyerto de Cartagena.

Revisó: A D M R F I

Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670 Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co